

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y TELEVISIÓ DE GIRONA, SL, PARA LA GESTIÓN DE SU FONDO DE DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICA

Girona, 1 de junio de 2016

REUNIDOS

Por una parte, la señora Marta Madrenas i Mir, alcaldesa de Girona, asistida por el secretario general de la corporación señor José Ignacio Araujo Gómez, en representación del Ayuntamiento de Girona, con sede en Girona, plaza del Vi, nº 1, CP 17004 y CIF núm. P1708500B.

Por otra parte, el señor Joaquim Vidal i Perpinyà, presidente del Consejo de Administración de Televisió de Girona, SL, domiciliada en la avenida de Sant Francesc, 6, CP 17001 de Girona, NIF B17503038.

INTERVIENEN

La primera, en representación del Ayuntamiento de Girona y en ejecución del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2016.

El segundo, en representación de Televisió de Girona, SL, en calidad de presidente del Consejo de Administración de Televisió de Girona, SL, el cual manifiesta tener plena capacidad para obrar y para el otorgamiento de este convenio.

MANIFIESTAN

- 1 Que el Ayuntamiento de Girona y Televisió de Girona, SL, suscribieron el 2 de abril de 2001, previo acuerdo de Comisión de Gobierno de 29 de marzo de 2001, un convenio para la cesión y gestión del fondo de documentación audiovisual y fotográfica de Televisió de Girona y para la regulación de los derechos de explotación de dicho fondo.
- 2 Que dicho convenio regulaba, en el pacto 3.11, las condiciones económicas para tres años, para que se pudieran cumplir los compromisos de gestión que se estipulaban en el mismo.
- 3 El convenio ha seguido renovándose dado que Televisió de Girona, SL, sigue cediendo su documentación audiovisual y fotográfica al Ayuntamiento de Girona.
- 4 Este año se considera conveniente renovarlo para el ejercicio 2016.
- 5 Que, pasado este periodo, será necesario fijar las condiciones económicas para continuar la gestión iniciada ya que se trata de una cesión indefinida.
- 6 Considerando los puntos anteriores, ambas partes instrumentalizan este convenio, que se articula en los siguientes pactos:

PACTOS

Primer. Objeto

El presente convenio fija las condiciones económicas para el ejercicio 2016 para llevar a cabo la gestión del fondo audiovisual y fotográfico de Televisió de Girona, SL,

cedido al Ayuntamiento de Girona por convenio de 12 de abril de 2001, aprobado por Comisión de Gobierno de 29 de marzo de 2001, y renovado el 4 de marzo de 2004, el 8 de octubre de 2008 y anualmente a partir de este ejercicio.

Segundo. Condiciones

Continúan vigentes todas las condiciones estipuladas en el pacto segundo, desde el apartado del 3.1 al 3.10 del pacto tercero y en el pacto cuarto del citado convenio. Hacen referencia a las condiciones de cesión de propiedad, a las funciones de cada institución en la gestión de la documentación en cuanto a la evaluación, descripción y conservación, y a la regulación de los derechos de explotación.

Tercero. Aportación económica

El Ayuntamiento de Girona destinará la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000 €) para garantizar los términos expresados en este convenio. De esta cantidad, treinta y tres mil euros (33.000 €) constituirán una aportación en concepto de subvención a Televisió de Girona, SL, para que pueda llevar a cabo los compromisos indicados en los apartados 3.1, 3.3, 3.4 y 3.5 del convenio firmado en fecha 2 de abril de 2001. El resto, es decir, nueve mil euros (9.000 €) se destinarán al Centre de Recerca i Difusió de la Imatge (CRDI).

Cuarto. Seguimiento

El director de Televisió de Girona, SL, y el jefe de Servicio de Gestión Documental, Archivos y Publicaciones serán los representantes y interlocutores de las respectivas instituciones para el seguimiento de este Convenio y para resolver las incidencias que se puedan derivar.

Quinto. Incidencias

Para cualquier cuestión o divergencia que pudiera derivarse de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes condiciones, ambas partes se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Girona y, si éste no fuera posible, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Girona con expresa renuncia a cualquier otro fuero.